

REFORMA

Omite pensiones ley de deuda pública

Monterrey, México (24 agosto 2015).- Standard & Poor's dijo que la iniciativa de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de México es un paso en la dirección correcta aunque todavía necesita definiciones más específicas y escasamente hace mención a las obligaciones por pensiones que enfrentan las entidades.

"La iniciativa de ley aborda sobre los puntos clave para apuntalar la sustentabilidad de las finanzas de los estados y municipios en México, y consideramos que ayudará a prevenir futuros casos de sobreendeudamiento", dijo César Marcelo Barceinas, director en el área de Finanzas Públicas de Standard & Poor's.

"Su implementación adecuada mejoraría sustancialmente la transparencia respecto al total de las obligaciones financieras de las entidades y, potencialmente, contribuiría a mejorar la planeación y la calidad de las obras públicas en los próximos años", explicó.

Sin embargo, la calificadora advirtió que la iniciativa escasamente hace mención a las obligaciones por pensiones que actualmente presionan las finanzas de diversos estados y municipios y que requiere de una definición más clara sobre los parámetros y tiempos de los planes de ajuste fiscal.

"Además, de no establecerse adecuadamente los límites de deuda de corto plazo y su destino, podrían seguirse presentando casos de incumplimiento de pago entre estados y municipios", advirtió, Barceinas.

El 17 de agosto, el Poder Ejecutivo envió a la Cámara de Diputados la iniciativa de decreto por el que se Expide la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que reglamenta la reforma constitucional aprobada al respecto el 12 de febrero de 2015.

La iniciativa será discutida y en su caso, aprobada por el Poder Legislativo.

Respecto a la deuda de largo plazo, S&P estimó que su proceso de contratación será más lento, aunque, por otra parte, plantea obligaciones a los estados y municipios para que presenten y justifiquen sus solicitudes de endeudamiento con mayor detalle, lo cual es positivo, pues los obligará a planear con mayor anticipación sus gastos de inversión.

Sin embargo, dijo que donde siguen observando los principales riesgos es en el proceso de contratación de deuda de corto plazo.

Aunque consideró adecuada la propuesta de establecer un límite al nivel de endeudamiento de corto plazo como porcentaje de los ingresos totales anuales de los estados y municipios, si dicho nivel no es lo suficientemente restrictivo, la medida podría tener un impacto limitado en los actuales niveles de deuda de corto plazo que se contratan.

Por otra parte, dijo que la actual obligatoriedad de liquidar los créditos de corto plazo tres meses antes de que concluyan los periodos de gobierno podría ser una regla insuficiente para evitar futuros casos de incumplimiento de pago, ya que los periodos de transición política usualmente rebasan este periodo de tiempo.